

Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, de 23 de junio de 2022, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior, así como cursos de especialización de formación profesional para el curso escolar 2022/23 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

La Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estructura un procedimiento de admisión centralizado a partir del cual, y mediante distrito único, se realiza la solicitud, admisión, matriculación y, en su caso, reserva de las plazas escolares disponibles en las enseñanzas de formación profesional.

Para responder a la demanda de las personas solicitantes de formación profesional y favorecer la formación a lo largo de toda la vida, la Consejería de Educación y Deporte realiza la oferta formativa de estas enseñanzas en dos bloques: oferta completa de ciclos formativos de grado, medio y superior en régimen general; y, por otro lado, oferta parcial diferenciada por módulos profesionales, oferta completa a distancia y cursos de especialización que engloban la educación para personas adultas. Como fruto de la oferta completa surge la oferta parcial complementaria, constituida por los módulos profesionales de primer curso, individuales o agrupados, de ciclos formativos de grado medio y superior resultantes de las plazas que quedan vacantes como consecuencia de la repetición de curso del alumnado o por la incorporación de personas que tengan superados o convalidados módulos profesionales por otras vías.

La Orden de 7 de junio de 2021 establece dos periodos de admisión en distrito único; un período ordinario para todas las ofertas y otro extraordinario exclusivo para la oferta completa y parcial complementaria de régimen general. Asimismo, define un procedimiento de listas de espera una vez finalicen los períodos ordinario y extraordinario.

Por todo ello, es necesario dictar las instrucciones para el desarrollo de actuaciones del procedimiento de admisión y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y de acuerdo con las competencias que le otorgan los artículos 30 y 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 11 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General de Formación Profesional,

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2022 14:44:37	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eBGZVQFM68BLCR77PCP5DNYBDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

RESUELVE

PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el desarrollo de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional para el curso escolar 2022/23 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Grabación de las matrículas del alumnado repetidor de primer curso de ciclos formativos.

Con objeto de poder adjudicar todas las plazas escolares, los centros deberán grabar todas las matrículas del alumnado repetidor de primer curso en el Sistema de información Séneca con anterioridad al 9 de julio de 2022.

El alumnado repetidor de primer curso se matriculará del 25 al 30 de junio, conforme a la Orden de 7 de junio de 2021. Si este alumnado puede además optar por matricularse en algún módulo profesional de segundo curso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 64.3 de la citada Orden, podrá ampliar la matrícula, realizada en el mes de junio, durante el período comprendido entre el 10 y 15 de septiembre.

TERCERO. Grabación de las matrículas de segundo curso de ciclos formativos.

Con objeto de conocer las vacantes disponibles para los segundos cursos de ciclos formativos de grado medio y grado superior, los centros dispondrán hasta el 9 de julio de 2022 para grabar en el Sistema de información Séneca todas las matrículas de los segundos cursos correspondientes al alumnado repetidor y al que promociona a 2º curso, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49.3 y el 64.2 de la citada Orden de 7 de junio de 2021.

CUARTO. Complimentación obligatoria del Cuestionario de Ejecución de Fondos Europeos para el alumnado matriculado en centros públicos.

La normativa europea determina que la información necesaria del alumnado participante de enseñanzas y/o actuaciones que pueden cofinanciarse con Fondos Europeos se recogerá a través de cuestionarios, en caso de no estar incluida en el documento de matrícula.

El Cuestionario de Ejecución (Modelo 1), adjunto a esta resolución, se deberá incluir junto al impreso de matrícula cuando se formalice de forma presencial, o junto al formulario habilitado en Secretaría Virtual cuando se realice de forma telemática. Este cuestionario recoge datos de carácter general y socioeconómico del alumnado participante referidos a la situación del día anterior a la fecha de la matriculación.

Los cuestionarios serán cumplimentados y firmados por la persona que corresponda de acuerdo con la edad del alumno o alumna, para que sus datos puedan ser usados en el seguimiento de los Fondos Euro-

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2022 14:44:37	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eBGZVQFM68BLCR77PCP5DNYBDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

peos, con las siguientes especificaciones:

- Apartado 3 “Otros datos del/la alumno/a participante”. Dado que los datos a recabar hacen referencia a información sensible, las respuestas serán de carácter voluntario y el alumno o alumna participante o en su caso, sus guardadores legales, pueden no responder marcando, en tal caso, la casilla No Contesta “NC”.
- Apartado 6 “Situación laboral del/de la alumno/a”, deberá responderlo solo el alumnado con edad mayor o igual a 16 años.
- Apartado 7 “Consentimiento expreso”, responde a la conformidad expresa del alumno o alumna, o en su caso, sus guardadores legales, para la consulta de información sobre la situación laboral del participante mediante cruces de datos de la Consejería con otros organismos.

En caso de no prestar el consentimiento, el alumno o alumna deberá facilitar la información sobre su vida laboral en el momento en que sea requerido, o bien, cumplimentar los cuestionarios por vía telemática accediendo desde el enlace enviado a su correo electrónico y/o desde el enlace enviado por SMS a su móvil.

Con el fin de cumplir con el principio de garantía del mantenimiento de una pista de auditoría adecuada, establecido en la reglamentación comunitaria, los centros docentes colaboradores deberán custodiar y conservar los cuestionarios cumplimentados y firmados durante al menos un período de cinco años contados a partir del 31 de diciembre del ejercicio en que finaliza el correspondiente curso escolar, o hasta que se le notifique lo contrario por parte de esta Consejería.

Para el alumnado matriculado en el curso escolar 2022/23 en enseñanzas de formación profesional, objeto de esta resolución, los cuestionarios referidos serán custodiados y conservados al menos durante un período de cinco años, contados a partir del 31 de diciembre de 2022.

QUINTO. Publicación y certificación de los documentos oficiales generados a lo largo del procedimiento de admisión.

Como se establece en el articulado del Capítulo IV de la Orden de 7 de junio de 2021, los centros docentes deberán publicar en los tablones de anuncios los distintos documentos que se generen a lo largo del procedimiento de admisión en estas enseñanzas de formación profesional.

Para facilitar esta labor, se pondrá a disposición de los centros docentes el listado de la documentación oficial que debe ser generada en cada momento del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado. De este modo, a través de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte se hará llegar a los centros docentes un manual con toda la información pertinente.

La generación de dicha documentación se realizará a través del Sistema de información Séneca y deberá estar firmada por la persona titular de la dirección del centro docente público o la persona física o jurídica titular de los centros docentes privados concertados. Asimismo, también deberá ser firmado el documento que certifique la publicación realizada. El documento de certificación se obtendrá igualmente del Sistema

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2022 14:44:37	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eBGZVQFM68BLCR77PCP5DNYBDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de información Séneca.

La publicación y firma de esta documentación permitirá atender las alegaciones y reclamaciones que puedan presentarse por parte de las personas solicitantes.

SEXTO. Trasvase de plazas entre cupos de escolarización.

En el caso de no cubrirse la reserva de plazas de algunos de los cupos de las opciones establecidas en los artículos 6 y 7 de la Orden de 7 de junio de 2021, estas se repartirán al resto de cupos realizando la ponderación de acuerdo al porcentaje de representación de cada cupo, establecida en los artículos citados. Este reparto se realizará en la última adjudicación del procedimiento.

SÉPTIMO. Cancelación de la matrícula a petición de la persona interesada.

Con objeto de realizar un uso eficiente de todas las plazas escolares, hasta el día 15 de octubre los centros docentes podrán dejar sin efecto la matrícula del alumnado que manifieste su intención de no continuar con dicha matrícula por desistimiento o por haber obtenido otra plaza escolar, como consecuencia de las asignaciones de plazas escolares recogida en el artículo 44.2 para la oferta completa de ciclos formativos de grado medio y superior, así como en la oferta parcial complementaria. En el caso del alumnado menor o mayor de edad sometido a patria potestad prorrogada o tutela, la petición de no continuar deberá ser firmada por alguna de las personas que ejercen su guarda y custodia. En el caso de que la persona que ejerce su guarda y custodia no sea el padre o la madre, deberá presentarse copia autenticada del documento que acredite la representación.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los centros docentes iniciarán la baja de oficio contemplada en el artículo 8 de la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas.

En la modalidad a distancia de la oferta parcial diferenciada, lo recogido en el apartado anterior, no supondrá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de matriculación.

Si el alumnado que solicita segundo curso en oferta completa en un centro docente diferente a aquel en el que cursó primero o en un ciclo formativo distinto, con módulos profesionales con el mismo código y denominación en primer curso, y convalidación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, obtiene plaza en el procedimiento de escolarización, podrá cancelar la matrícula realizada en su centro de origen.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2022 14:44:37	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eBGZVQFM68BLCR77PCP5DNYBDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Junta de Andalucía

OCTAVO. Información relativa al procedimiento de admisión y matriculación en enseñanzas de formación profesional.

Toda la información relativa al procedimiento de admisión y matriculación estará disponible en la sección ESCOLARIZACIÓN del Portal de Formación Profesional Andaluza:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/escolarizacion>

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: María Victoria Oliver Vargas
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2022 14:44:37	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eBGZVQFM68BLCR77PCP5DNYBDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CUESTIONARIO DE EJECUCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE). (Código procedimiento: 10826)



Los datos aportados por los **alumnos** y **alumnas** son requeridos para el seguimiento de las actuaciones cofinanciadas por el FSE y serán incorporados a un fichero informático de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

1 DATOS GENERALES	
1.1 Nombre y apellidos del/de la alumno/a:	
1.2 Centro docente en el que se recoge la encuesta:	
1.3 Curso Escolar 20 /20	
2 SITUACIÓN DEL HOGAR DEL/DE LA ALUMNO/A (Referida al día anterior de la fecha de inicio del curso escolar)	
Por favor, conteste obligatoriamente a la pregunta (SI o NO)	
	SÍ NO
2.1 Carece de hogar (sin domicilio familiar conocido); o reside en una vivienda sin las condiciones elementales de habitabilidad y salubridad (infravivienda); o reside en una vivienda insegura o inadecuada o con desahucio acreditado; o reside en un centro de acogida, albergue o piso tutelado por los poderes públicos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3 OTROS DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A (Referidos al día anterior de la fecha de inicio del curso escolar)	
Respuestas de carácter voluntario. Usted puede no contestar, marcando la opción NC (No Contesta)	
	SÍ NO NC
3.1 Alumno/a de origen extranjero que ha nacido/a en España y con progenitores nacidos fuera de España	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.2 Alumno/a de origen extranjero que ha emigrado a España (con residencia habitual durante más de un año)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, marque el tiempo de residencia:	
<input type="checkbox"/> 3.2.1 Menos de 8 años	
<input type="checkbox"/> 3.2.2 8 años o más	
3.3 Presenta algún tipo de discapacidad	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, marque una opción:	
<input type="checkbox"/> 3.3.1 Con certificado	
<input type="checkbox"/> 3.3.2 Sin certificado	
3.4 Pertenece a algún grupo minoritario sujeto a discriminación	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.5 Se encuentra en situación de riesgo de exclusión social	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4 NIVEL DE ESTUDIOS DEL/DE LA ALUMNO/A (Referido al día anterior de la fecha de inicio del curso escolar)	
Por favor, marque <u>únicamente</u> el nivel de estudios más alto completado con éxito	
4.1 Sin estudios primarios finalizados	<input type="checkbox"/>
4.2 Estudios primarios	<input type="checkbox"/>
4.3 Estudios secundarios	<input type="checkbox"/>
4.4 Estudios de Bachillerato o Formación Profesional Básica o Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional o Enseñanzas Medias de Artes Plásticas y Diseño	<input type="checkbox"/>
4.5 Estudios Universitarios o estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional o Enseñanzas Superiores de Artes Plásticas y Diseño	<input type="checkbox"/>



002964D



5	OTRA FORMACIÓN DEL/DE LA ALUMNO/A (Referida al día anterior de la fecha de inicio del curso escolar)	SÍ	NO
5.1 Indique si estaba realizando algún curso de formación no incluido en el sistema educativo En caso afirmativo, marque una opción: <input type="checkbox"/> 5.1.1 Financiado con Fondo Social Europeo <input type="checkbox"/> 5.1.2 No financiado con Fondo Social Europeo		<input type="checkbox"/> 	<input type="checkbox"/>
6	SITUACIÓN LABORAL DEL/DE LA ALUMNO/A (Referida al día anterior de la fecha de inicio del curso escolar)		
Por favor, marque una de las tres opciones: EMPLEADO/A, DEMANDANTE DE EMPLEO o INACTIVO/A			
<input type="checkbox"/> 6.1 EMPLEADO/A			
Si trabajaba, marque una opción: 6.1.1 Por cuenta ajena. (asalariado/a) <input type="checkbox"/> 6.1.2 Por cuenta propia. (autónomo/a) <input type="checkbox"/> 6.1.3 En el negocio familiar, sin contrato (percibe remuneración o no percibe remuneración pero vivía con el titular del negocio) <input type="checkbox"/> 6.1.4 Disfrutaba de un permiso de maternidad o paternidad <input type="checkbox"/>			
Duración: Si trabajaba, marque una opción: 6.1.5 Indefinida <input type="checkbox"/> 6.1.6 Temporal <input type="checkbox"/>			
Jornada: Si trabajaba, marque una opción: 6.1.7 A tiempo completo <input type="checkbox"/> 6.1.8 A tiempo parcial y no buscaba un trabajo a tiempo completo <input type="checkbox"/> 6.1.9 A tiempo parcial porque no encontraba un trabajo a tiempo completo <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> 6.2 DEMANDANTE DE EMPLEO (a efectos de FSE se considera demandante de empleo al alumno/a que pueda estar estudiando a tiempo parcial y se encuentre sin trabajo, disponible para trabajar y buscando empleo activamente) Si era demandante de empleo, marque el período: 6.2.1 Durante 6 meses o menos <input type="checkbox"/> 6.2.2 Durante más de 6 meses y hasta 12 meses <input type="checkbox"/> 6.2.3 Durante más de 12 meses <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> 6.3 INACTIVO/A (persona que no estaba trabajando ni era demandante de empleo) Si estaba inactivo, marque una opción: 6.3.1 Estudiante a tiempo completo sin trabajo (aunque sea demandante de empleo) <input type="checkbox"/> 6.3.2 Estudiante a tiempo parcial sin trabajo (siempre que no sea demandante de empleo) <input type="checkbox"/> 6.3.3 Ayuda en el negocio familiar, sin contrato (no percibe remuneración y no vivía con el titular del negocio) <input type="checkbox"/> 6.3.4 Jubilado/a <input type="checkbox"/> 6.3.5 Incapacidad absoluta o permanente (siempre que no sea demandante de empleo) <input type="checkbox"/> 6.3.6 Dedicado/a a las labores del hogar, al cuidado de niño/as u otras personas (sin remuneración) <input type="checkbox"/> 6.3.7 Excedencia por cuidado de hijos/as a tiempo completo (siempre que no sea demandante de empleo) <input type="checkbox"/> 6.3.8 Por otras causas distintas de las anteriores <input type="checkbox"/>			

7 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE VIDA LABORAL

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de vida laboral a través del Sistema de Verificación de Datos.
- NO CONSIENTE** y facilitará la información sobre su vida laboral en el momento en que sea requerido.

8 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

EL/LA ALUMNO/A, PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL

Nombre y apellidos del/de la firmante:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	7	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

- a) El órgano responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General Técnica cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el cálculo estadístico, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, estando prevista su cesión a la Dirección General de la Junta de Andalucía competente en materia de Fondos Europeos y al Ministerio competente en materia de educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento. El formulario para la reclamación y/o ejercicio de sus derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) Los datos que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario hasta la finalización de todos los procedimientos que las ayudas del Fondo Social Europeo conllevan y que están establecidos en la normativa comunitaria.

INSTRUCCIONES

CUESTIONARIO DE EJECUCIÓN DE FONDO SOCIAL EUROPEO

La normativa europea determina que la información necesaria del alumnado participante de enseñanzas y/o actuaciones que pueden cofinanciarse con Fondos Europeos se recogerá a través de cuestionarios, en caso de no estar incluida en el documento de matrícula.

Este cuestionario recoge datos de carácter general y socioeconómico del alumnado participante referidos a la situación del día anterior a la fecha de matriculación.

Los cuestionarios serán cumplimentados y firmados por la persona que corresponda de acuerdo con la edad del alumno o alumna, para que sus datos puedan ser usados en el seguimiento de los Fondos Europeos, con las siguientes especificaciones:

Apartado 3 “Otros datos del/la alumno/a participante. Dado que los datos a recabar hacen referencia a información sensible, las respuestas serán de carácter voluntario y el alumno o alumna participante o en su caso, sus guardadores legales, pueden no responder marcando, en tal caso, la casilla No Contesta “NC” .

Apartado 6 “ Situación laboral del/de la alumno/a” deberá responderlo solo el alumnado con edad mayor o igual a 16 años.

Apartado 7 “ Consentimiento expreso” responde a la conformidad expresa del alumno o alumna, o en su caso, sus guardadores legales, para la consulta de información sobre la situación laboral del participante mediante cruces de datos de la Consejería con otros organismos.